"30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCIÓN N° .0150.

NEUQUÉN, 21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1223 M 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana remite actuaciones administrativas generadas en la Dirección General de Tránsito, en relación a los hechos acontecidos durante el día 4 de enero de 2025 en la sede de la Base de Tránsito Municipal localizada entre Pasaje Vecinalistas Neuquinos y vías del ferrocarril, relacionados con la sustracción por parte de personas desconocidas de la motocicleta identificada con el Interno D127 Dominio A166JKD Marca HONDA KR 250 - Modelo Tornado CUADRO 8 CHMD3410NP006302, MOTOR MD34E-N007434,;

Que el motovehículo mencionado precedentemente se encontraba asignado para el ejercicio de sus tareas y su custodia a la agente Inés Alejandra Aravena, D.N.I. N° 29.429.845, L.P. N° 48192, quien se desempeña como Jefe de División Turno Tarde de la Dirección Control de Tránsito - Dirección General de Tránsito, de la Subsecretaria de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que, de acuerdo al Acta de Denuncia Judicial que luce a Fs. 11, efectuada por la Sra. Aravena en la Comisaría Segunda de la Ciudad de Neuquén, la motocicleta fue sustraída el día 04 de enero del año en curso entre las 22:40 hs. y las 22: 45 hs. al momento de encontrarse en el sector de estacionamiento de la Base de Tránsito Múnicipal localizado en el Parque Central;

Que se agrega a Fs. 07 del presente expediente Constancia de denuncia de Siniestros N° 31002133 de la Cooperativa Sancos Seguros de fecha 04 de enero del corriente año;

Que a Fs. 20/21 la Dirección de Registros Patrimoniales - dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal- emite informe, agregando constancia del registro patrimonial del bien denunciado;

Que la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos dictamina a Fs. 16/17 que, en base a los hechos denunciados se entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo conforme lo previsto por los artículos 1°), 2°) incisos 1°), 15°), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado mediante Decreto N° 613/2002, ante la eventual infracción a deberes estatutarios establecidos por el artículo 10°) incisos 1°) y 16°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 101°) y 106°) del mismo cuerpo legal;

Que se requiere el dictado de la norma legal;

Por ello:

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén

"30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

0150-25

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS,

RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

R E S U E L V E:

Artículo 1°) INSTRÚYASE Sumario Administrativo a la Sra. Inés Alejandra ---------- Aravena, D.N.I. N° 29.429.845, L.P. N° 48192, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos en los considerandos de la presente y ante eventual infracción a deberes estatutarios por parte de la agente municipal mencionada, conforme resulta de las previsiones establecidas en el artículo 10°) incisos 1°) y 16°) del Anexo I de la Ordenanza 7694.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) REMÍTANSE las actuaciones a la Dirección de Sumarios, ---------- para su sustanciación.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén